

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda, no fue subsanada. Manizales, agosto 23 de 2021.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
SECRETARIA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00475-00

Por auto del 10 de agosto de 2021, se inadmitió esta demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantada por el demandante JUAN CAMILO DUQUE GARCIA, en contra de ADIELA MUÑOZ CARDONA y JULIAN GIRALDO JARAMILLO.

La parte actora dentro del término, no realizó pronunciamiento alguno.

Por consiguiente, se rechazará la demanda y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantada por el demandante JUAN CAMILO DUQUE GARCIA, en contra de ADIELA MUÑOZ CARDONA y JULIAN GIRALDO JARAMILLO.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZA**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 143 del 24 /08/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Civil 003  
Juzgado Municipal  
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8609266f55a3b661c13c0096715466a32a7fac313929d94153352a28da  
d344a**

Documento generado en 23/08/2021 03:08:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**